



Magnífic Ajuntament de Burriana

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA .

El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia propia de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

A nivel autonómico, según los artículos 17.d), 18.1.a) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 3/2019), establece las competencias de las administraciones públicas, correspondiendo a los municipios de la Comunitat Valenciana la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, entre cuyas funciones se establece la intervención interdisciplinaria, con el objeto de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y de dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

El art. 18.1. b) de la citada norma establece que la atención primaria de carácter básico se organiza en servicios, entre otros, el servicio de promoción de la autonomía personal, y desarrollará la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

El contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (actualmente Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda) y la entidad local, Ayuntamiento de Burriana, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, ejercicio 2021-2024, suscrito el 3 de diciembre de 2021 y sus respectivas adendas, recoge en la ficha 3.2 el Programa de atención domiciliaria “Menjar a casa”, entendido como prestaciones profesionales de proximidad para las personas mayores que no pueden gestionar por sus propios medios el acceso a una alimentación básica.

En concreto, el servicio objeto de licitación se encuentra incluido en la adenda al contrato programa remitida por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 7 de julio de 2022 RE n.º 6605, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de julio de 2022, que incluye, entre otros, el Servicio de Promoción a la autonomía personal y dentro de este el Programa Menjar a Casa, siendo la financiación con cargo a la aplicación presupuestaria G0116.04.02.313I00, Línea Presupuestaria T0017, Denominación Atención primaria de carácter básico, según se recoge en la ficha 8.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio del Programa de Atención domiciliaria “Menjar a Casa” del Ayuntamiento de Burriana, consistente en un servicio de entrega a domicilio de almuerzos a las personas usuarias, con las características y condiciones que se prevén en los pliegos y en el ámbito territorial de Burriana.

Por ello, éste Ayuntamiento está interesado en prestar dicho servicio, por lo que al no contar este Ayuntamiento con medios personales para su prestación, que hace inviable la posibilidad de afrontarlo con los medios propios, se precisa contratar a una

Jorge Montero Daudí (1 de 1)
ACUERDO PRES. 30/06/2024
DAG. S. 0011
HASH: ef027de2108a80b2e0ead687e557c63





Magnífic Ajuntament de Burriana

empresa externa que preste el servicio descrito al Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 en relación con el artículo 28, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía Presidencia **PROVEE:**

1.- Que se inicie el expediente de contratación para prestación del servicio de Menjar a Casa, que tiene por objeto entrega a domicilio de almuerzos a las personas usuarias, con las características y condiciones previstas en el presente pliego y en el ámbito territorial de Burriana.

2.- La elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas por parte de la jefatura de los servicios sociales, y el de clausulas administrativas particulares por parte de la sección I de contratación.

3.- El procedimiento a utilizar será el abierto y la tramitación ordinaria. Siendo susceptible de recurso especial de contratación

4.- La duración del contrato será de 2 años, con posibilidad de prórroga anualmente por dos años, hasta un máximo de 4 años contando las prórrogas.

El precio unitario máximo, tipo de licitación del presente servicio, usuario/día del servicio que abarcará de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional, autonómico o local), asciende a 11 € IVA incluido por menú/día (10 € BI más 1 € equivalente al 10% en concepto de IVA), que será financiado entre el Ayuntamiento de Burriana con la colaboración de la Generalitat y por la persona usuaria, debiendo la empresa contratista facturar un máximo del 66% de dicha cantidad al Ayuntamiento y un máximo del 34% de la misma, directamente a la persona usuaria.

El presupuesto máximo anual para la prestación del servicio asciende a la cantidad de 36.735,6 € IVA incluido al tipo del 10% (33.396 € más IVA al 10% 3.339,6 €), mejorable a la baja por las licitadoras.

Para la financiación del contrato que se licita, para la presente anualidad (octubre a diciembre del 2024), se estará a lo dispuesto en el Contrato Programa 2021-2024, suscrito en fecha 3 de diciembre de 2021, entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y este Ayuntamiento de Burriana en los ejercicios 2021-2024, y para las las anualidades 2025-2026 y las eventuales prórrogas se estará a la disponibilidad de los créditos que prevé el artículo 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, quedará condicionada la efectividad de los créditos y por tanto del gasto del presente contrato a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de la Generalitat Valenciana a través de la aprobación del Contrato Programa o u otra forma de financiación.

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para los siguientes ejercicios, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato. El Ayuntamiento se compromete a





Magnífic Ajuntament de Burriana

consignar en los ejercicios siguientes el crédito necesario para hacer frente a los gastos que correspondan cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales:

Que por parte de la Intervención de Fondos se lleve a cabo la correspondiente retención de créditos estimada para los tres meses de año 2024 de octubre a diciembre.

Año 2024: de 1 de octubre a 31 de diciembre, ambos inclusive: 9.438 € IVA incluido, para 65 días de servicio.

Año 2025: 36.735,6 € IVA incluido al tipo del 10%

En Burriana,

Documento firmado electrónicamente al margen

